

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JHON ANGEL
GARZON HERNANDEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 – 00125-00.

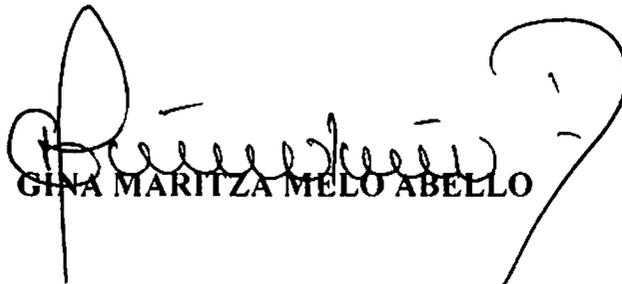
Visto el informe secretarial que antecede. El Juzgado;

DISPONE

Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada de la parte actora en memorial visible a folio 41 del presente cuaderno, el Juzgado accede a la misma; en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordena la inclusión del Emplazamiento del demandado JHON ANGEL GARZON HERNANDEZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado en dicho registro, comparezca por si, o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto admisorio de demanda calendaro 7 de noviembre de 2019. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

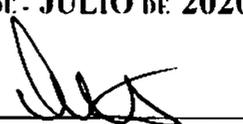
La Juez.


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 09 DE HOY 31 DE - JULIO DE 2020

El Secretario:


JOSE OMAR VEGA MAHECHA